



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	6611
Fecha:	06/06/2025

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2025/000169	SEGUNDO ENCUENTRO SOLIDARIO DE CORTADORES DE JAMON - ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE LA SANGRE (ALES)					
B.O.P.						Número	
Subvención		2025/002176	SEGUNDO ENCUENTRO SOLIDARIO DE CORTADORES DE JAMON				
Año	2025	Solicitado	5.000 Euros	Concedido	5.000 Euros	Gasto acreditar	a 23.150'797
Solicitante		G-23258593-	ASOCIACION LUCHA ENFERMEDADES SANGRE ALES				VILLACARRILLO
Informe				Propuesta	22 de mayo de 2025	Acuer./Resol.	
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2024.110.2310.48900		SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES SOCIALES					5.000

Vista la documentación presentada de fecha 2 de abril de 2025, por la **ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE LA SANGRE (ALES)**, por la que solicita una subvención para la ejecución del proyecto denominado: **“SEGUNDO ENCUENTRO SOLIDARIO DE CORTADORES DE JAMÓN”**.

El solicitante remite la documentación interesada en virtud de la cual insta a la concesión de la subvención de referencia.

La Asociación para la lucha contra las enfermedades de la sangre (ALES) tiene como objetivo cubrir necesidades olvidadas o desatendidas de los niños con cáncer y sus familias, para conseguir mejorar la calidad de vida de este colectivo. Su misión es aumentar las garantías de supervivencia de los niños enfermos de cáncer y la calidad de vida de éstos y sus familias, consiguiendo que no pierdan su sonrisa y su ilusión.

Esta Asociación persigue ser una organización referente que trabaja día a día para mejorar la calidad de vida de los niños y adolescentes enfermos de cáncer, de los pueblos de la provincia de Jaén, en edades comprendidas entre los 0 a 16 años desde el momento del diagnóstico, durante el tratamiento y hasta su recuperación, y a sus familiares (padres y hermanos) que se encargan de sus cuidados, a través de un programa asistencial integral ofrecido por los profesionales, y las personas voluntarias con gran corazón, mediante el apoyo psicológico, social, económico y educativo; el voluntariado; la información, difusión y promoción del cáncer infantil y sus secuelas.

Todo ello, se desarrolla mediante programas y proyectos, que ofrecen una atención integral al niño enfermo, atendiendo sus necesidades psicológicas, sociales, relacionales y educativas. La Asociación pone todos los medios posibles para que el estado anímico del niño pueda ser el más satisfactorio posible dentro de las posibilidades existentes, ofreciendo lo siguiente:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Q5rShGUJYHDXiLBQx5+MoA==				
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)		FECHA Y HORA	06/06/2025 11:26:10
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA		FECHA Y HORA	29/05/2025 08:58:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Q5rShGUJYHDXiLBQx5+MoA==	RS0025NO	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	6611
Fecha:	06/06/2025

- Atención psicológica: facilitar la adaptación del niño y su familia a las nuevas circunstancias, así como prevenir la aparición de posibles trastornos derivados del tratamiento e impacto de la enfermedad, desde el momento del diagnóstico y durante todo el proceso de la enfermedad.
- Atención social: informar a los padres sobre los recursos públicos y privados adecuados a sus circunstancias concretas, orientándoles a la hora de tomar decisiones. Dada la duración de los tratamientos, estas indicaciones serán importantes para abordar sus nuevas circunstancias y, en la medida de lo posible reducir las secuelas a nivel socio familiar, laboral y económico, repercutiendo positivamente en su bienestar emocional.
- Viviendas de acogida: este proyecto ofrece a muchas familias que tienen que desplazarse fuera de su residencia al centro hospitalario de referencia para que sus hijos/as reciban tratamiento, la posibilidad de descansar sin necesidad de viajar, dando cobertura a las necesidades básicas de alojamiento durante todo el tratamiento, a su vez nos encargamos de reponer objetos deteriorados por su uso, haciéndolos sentir como en casa y creando de este un hogar.
- La mejora de asistencia a los pacientes: una de las medidas que alivian en parte la dura situación por la que pasa la familia, es el reconocimiento de la discapacidad a los pequeños diagnosticados con cáncer, lo que les permite acceder a algunas ayudas.
- Proyecto de Difusión y Sensibilización de la enfermedad del Cáncer Infantil: informar sobre la problemática, y concienciar a la población para la participación activa, mediante hacerse colaboradores en forma de voluntariado y socios benefactores.
- Proyecto Educativo: se trata de facilitar a los niños la continuidad escolar durante el proceso de la enfermedad, tanto a domicilio como en el hospital.
- Programa de Voluntariado: a través del mismo se pretende contar con personas que de forma desinteresada ofrezcan su tiempo libre a las familias que atraviesan esta enfermedad, y que deben permanecer en el hospital durante un largo tiempo, para hacerles más amenas las estancias.

Y durante este año pone en marcha una iniciativa, que nace para conseguir un hospital más humano, se trata del proyecto denominado “Pura fantasía” que contará con una sala multifuncional, creando un espacio para proyecciones de cine, realidad virtual, zona de juegos y mural interactivo que pretende el entretenimiento de los pacientes y sus familias. Para ello, celebrará un evento solidario para recaudar fondos económicos, hasta alcanzar la financiación para la ejecución del proyecto de humanización de la zona materno infantil del Complejo Universitario de Jaén.

Esta actividad consistirá en el encuentro de 200 cortadores de jamón procedentes de distintos puntos de España, reuniendo a los profesionales del gremio que de forma desinteresada se suman a esta iniciativa, pionera en la capital, impulsada por la asociación, queriendo conseguir el record Guinness en la provincia de Jaén. Para ello, se montarán unas carpas, en las que los cortadores desvestirán los jamones haciendo alarde de su profesión, y unas barras para la venta de jamón en platos individuales, junto a los stands de las empresas expositoras de la marca degusta Jaén que pondrán a la venta productos dulces y salados. La entrada al evento solidario será gratuita y el objetivo es degustar platos de jamón acompañados de la bebida, cuya recaudación se destine íntegramente al proyecto.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 38.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en conexión con los artículos 22.2.c) y 67.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Q5rShGUJYHDXtLBQx5+MoA==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	06/06/2025 11:26:10
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	29/05/2025 08:58:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Q5rShGUJYHDXtLBQx5+MoA==	RS0025NO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/6





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	6611
Fecha:	06/06/2025

Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en relación a las subvenciones concedidas de forma directa.

Visto que la Asociación para la lucha contra las enfermedades de la sangre (ALES) aporta la documentación precisa que permite declararle beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13.2 L.G.S. y el artículo 38.9 de las Bases de Ejecución para el año 2025.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al apoyo de Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales de la provincia de Jaén, tal como recogen los Planes de Subvenciones del Área de Presidencia de años anteriores y del presente 2025 aprobado por Resolución del Presidente nº 82 de fecha 10 de febrero de 2025 y publicado en el BOP nº 29 de fecha 12 de febrero de 2025, y modificado por Resolución del Presidente nº 97 de fecha 18 de febrero de 2025 y publicado en el BOP nº 35 de fecha 20 de febrero de 2025.

Visto que actualmente no hay abierta convocatoria pública de ayudas de esta Diputación Provincial para financiar el proyecto objeto de esta subvención. El citado proyecto implica una actividad con un marcado carácter social, promovido por una entidad sin ánimo de lucro de la provincia y que tiene como objetivo favorecer y ayudar su accesibilidad a la asistencia social primaria de este colectivo.

Visto que el Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud publica anualmente una Convocatoria de subvenciones destinada a confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de carácter social, la cual contempla diferentes líneas de apoyo a las iniciativas sociales que dirigen sus actuaciones a las siguientes materias: a) igualdad, b) juventud, c) las personas de la comunidad gitana, d) las personas que presentan conductas adictivas, e) infancia y familia, f) las personas migrantes, g) las personas que presentan algún tipo de discapacidad por múltiples causas, y h) las personas mayores. Convocatoria a la que podrían solicitar esta ayuda pero el plazo de solicitud de la ayuda finalizó el pasado 28 de marzo de 2025, no siendo por tanto posible, a fecha de hoy, acogerse a dicha Convocatoria. La citada Área, tampoco dispone de crédito disponible en la aplicación presupuestaria destinada a financiar estos fines sociales. Además, en la presente fecha no existe crédito presupuestario disponible y suficiente para la publicación de una nueva convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a la cual pueda optar a ser beneficiaria la Entidad solicitante.

Visto que el Área de Presidencia sí dispone de aplicación presupuestaria con crédito disponible para subvencionar este tipo de actividades sociales, en concreto la aplicación presupuestaria 2025.110.2310.48900 Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para actividades sociales.

Visto que no consta que con la actuación propuesta de la actividad: “Segundo encuentro solidario de cortadores de jamón”, se incurra en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad.

Visto, por tanto, que, no es necesario la solicitud de informes previstos en el nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con financiación a tal efecto, prueba de ello es que se incluye un aplicación específica en el Presupuesto de esta Diputación Provincial en concreto la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Q5rShGUJYHDXILBQx5+MoA==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	06/06/2025 11:26:10
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	29/05/2025 08:58:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Q5rShGUJYHDXILBQx5+MoA==	RS0025NO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/6





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	6611
Fecha:	06/06/2025

aplicación presupuestaria 2025.110.2310.48900 denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales*, y para esta subvención por importe de cinco mil euros (5.000'00 €), se ha realizado el correspondiente documento contable de retención de crédito (2025/57154) de fecha 10 de abril de 2025.

Visto el Plan Financiero aportado por la Asociación para la lucha contra las enfermedades de la sangre (ALES) en el que indica que la aportación de cinco mil euros (5.000'00 €) supone el 21,6 % de la inversión y que el plazo de ejecución estuvo comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2025.

Visto que el artículo 38.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial establece que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación, debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que se perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 f) d la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y artículos 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90 de 20 de abril y el artículo 18.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Por cuanto antecede y en virtud de las competencias que por delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución de Delegación nº 438, de 4 de julio de 2023) y el artículo 18.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a la **ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE LA SANGRE (ALES)**, quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de cinco mil euros (5.000'00 €), para ejecución del proyecto denominado: **“SEGUNDO ENCUENTRO SOLIDARIO DE CORTADORES DE JAMÓN”**.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviese pendientes de justificar por el Área de Presidencia.

La citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Q5rShGUJYHDXiLBQx5+MoA==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	06/06/2025 11:26:10
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	29/05/2025 08:58:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Q5rShGUJYHDXiLBQx5+MoA==	RS0025NO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	4/6





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	6611
Fecha:	06/06/2025

SEGUNDO: Aprobar la justificación presentada por la Asociación para la lucha contra las enfermedades de la sangre (ALES) al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

TERCERO: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago por el importe citado de cinco mil euros (5.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.110.2310.48900, denominada Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales.

CUARTO: El presupuesto de la actividad objeto del presente acuerdo asciende a veintitrés mil ciento cincuenta euros con setenta y nueve céntimos (23.150,79 €), el cual se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Jamones	13.640,00	Diputación Provincial de Jaén	5.000,00
Bebida	6.483,47	Fundación Caja Rural de Jaén	1.000,00
Sonido y orquesta	1.573,00	BMW	500,00
Material publicitario: photocall	98,00	Patrocinio jamón empresa y particulares	2.070,00
Material servicio de barra	1.195,52	Asociación ALES	14.580,79
Seguro responsabilidad civil	160,80		
TOTAL GASTOS	23.150,79	TOTAL INGRESOS	23.150,79

QUINTO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá a la Asociación para la lucha contra las enfermedades de la sangre (ALES) el 100% de la subvención una vez dictada la presente Resolución.

La citada aportación por importe de cinco mil euros (5.000,00 €) se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.110.2310.48900, denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales*.

SEXTO: La Asociación para la lucha contra las enfermedades de la sangre (ALES) deberá aportar un certificado de recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

SÉPTIMO: La Asociación para la lucha contra las enfermedades de la sangre (ALES) deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Q5rShGUJYHDXtLBQx5+MoA==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	06/06/2025 11:26:10
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	29/05/2025 08:58:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Q5rShGUJYHDXtLBQx5+MoA==	RS0025NO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/6





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	6611
Fecha:	06/06/2025

OCTAVO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 38.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025.

NOVENO: En lo no previsto expresamente en este acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto supletoriamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

DÉCIMO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Q5rShGUJYHDXtLBQx5+MoA==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	06/06/2025 11:26:10
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	29/05/2025 08:58:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Q5rShGUJYHDXtLBQx5+MoA==	RS0025NO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA			6/6

